

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: LABORAL Nº 30
Fecha: 17.04.2020

Asunto:
**PROGRAMA CONTINÚA
PARA AUTÓNOMOS**

Estimado/a asociado/a:

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid publica hoy el Acuerdo del del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa del Programa Continúa, para sufragar el coste de las cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos en dificultades como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020 ([enlace](#)).

La ayuda consistirá en una subvención específica para sufragar el importe de la base mínima de cotización correspondiente a los meses de marzo y abril de 2020 del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) ingresadas en la Tesorería General de la Seguridad Social por las siguientes personas: a) Trabajadores autónomos que no cuenten con personas empleadas a su cargo. b) Trabajadores autónomos con personas empleadas a su cargo. c) Trabajadores autónomos socios de sociedades cooperativas, sociedades laborales y sociedades mercantiles, que estén afiliados al RETA.

Para ello, entre otros documentos, hay que acreditar la afectación negativa de su actividad económica por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19; haber iniciado su actividad en el mes de marzo de 2020 o haber experimentado, en el mes de marzo de 2020, una reducción de, al menos, un 30 por 100 de la facturación respecto al mes de febrero de 2020 o respecto al mes de marzo de 2019; comprometerse a permanecer de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia durante, al menos, los tres meses siguientes al abono de la ayuda; no haber cesado en la actividad.

Las personas trabajadoras autónomas que reúnan los requisitos para obtener las ayudas podrán presentar su solicitud en el plazo de un mes. El formulario de solicitud figura como anexo a esta norma y puede consultarse en el enlace anterior.

Un atento saludo.

Luis Méndez López
Director Asuntos Laborales